

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabino Zárraga Gaminde, doña Carmen Zárraga Aurrecoechea y don Gregorio Zárraga Zárraga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición pleito al que ha correspondido el número general 16.997 y el 202 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de junio de 1970.

Madrid, 17 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.716-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Oleaga Larrabeiti se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.064 y el 215 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de junio de 1970.

Madrid, 17 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.719-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Fernández de la Peña San Miguel, don Benito Churruca Gárate y don Tomás Elorduy Larrondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.024 y el 206 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.717-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Bilbao Unzueta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.063 y el 214 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.718-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Madariaga Landa y doña Francisca Elorduy Uriarte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la

indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.065 y el 216 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.720-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Aresti Ayo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.066 y el 217 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.721-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Felisa Echevarría Basterra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondientes a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.067 y el 218 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.722-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Eléxpuru Madariaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.313 y el 296 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.723-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Camiruaga Echevarría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.311 y el 294 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.724-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Ayo Echevarría y don Luis Inchaurbe Villalabertía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre

de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.310 y el 293 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.725-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Benita Achalandabaso Leerra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.265 y el 273 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.728-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Asunción Goiri Basterrechea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la tasación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.269 y el 277 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.730-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Begonia Bércera Zárrega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.268 y el 276 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.731-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Urrutia Arechavaleta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.305 y el 288 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.732-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María y doña Pilar Bilbao Larrazo y doña Petra Larrazo Vidaurrazaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.304 y el 287 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.733-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Goicoechea Bidea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.266 y el 274 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.736-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Barriá Olabarrieta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.270 y el 278 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.737-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rufina Aguirrechu Gorriño y doña Nieves Bárcena Aguirrechu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Mi-

nisterio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.303 y el 286 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.739-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elena Lartategui Larrabeiti y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.307 y el 290 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.738-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez Fullaondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.308 y el 291 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.727-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Bárcena Zárraga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.267 y el 275 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.729-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Echegaray Barrenechea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.272 y el 280 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.734-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Pastor y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, a la petición de los recurrentes de que el coeficiente 1.7 deje de regular el cómputo de los trienios dimanantes del período de tiempo anterior a la vigente legislación de funcionarios y se fije como base única de retribución por tal concepto el 2.3 asignado al Cuerpo General Administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 16.947 y otros y el 182 y otros de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.736-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Gamboa Inchaurre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.271 y el 279 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.738-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Cooperativa Agrícola Ganadera de Luján se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.314 y el 297 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.742-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ramona Natividad y doña Gregoria Zalduendo Ziguera y don Abel Zalduendo Ortiz de Zárate se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de

la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.313 y el 298 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.741-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Rosario Echarrri Olano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.306 y el 289 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.740-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, en providencia del día 23 del actual dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ramón Feixó a nombre y representación de don Salvador Clavé Heras contra don Antonio Ferrándiz Ubach, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Urbana.—Casa sita en el paraje «Llopart», del término municipal de Castelldefels, con fuente a la proyectada calle de Los Rosales, compuesta de planta baja, primera, segunda, tercera e ático y sobra-ático, edificadas sobre una porción de terreno que fué el solar número 41 de la urbanización; tiene la forma de un polígono irregular y su linder derecha, entrando, Este, se halla a cuarenta y tres metros y cinco centímetros de la esquina o chaflán que forma la referida calle de Los Rosales, con el pasaje Bou, de superficie de doscientos cuarenta y ocho metros y seis decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos sesenta y cinco palmos y

sesenta y cinco décimos de palmo, también cuadrados, de los cuales ocupa la planta baja ciento treinta y tres metros cuadrados; las plantas primera y segunda, también ciento treinta y tres metros cuadrados cada una; la planta tercera o ático, noventa y seis metros cuadrados, y la planta sobraático, sesenta metros cuadrados. Lindante: Por su frente, entrando, Sur, en línea de siete metros, con la proyectada calle de Los Rosales, y en otra línea, ligeramente oblicua, de cinco metros quince centímetros, con resto de la mayor finca, que constituye el solar 41 C, donde radica el pozo de agua y sus instalaciones, propiedad del señor Gandol, y en línea de tres metros y ochenta y cinco centímetros, con la masía del señor Gandol, por la derecha, entrando. Este, en línea de seis metros y treinta centímetros y de trece metros noventa centímetros, con la masía del señor Gandol, resto de la finca de que se segrega; por la izquierda, Oeste, en línea de dieciséis metros y sesenta centímetros, con el solar número 42 de la urbanización, propiedad de don Blas Pérez González y de doña Isabel González Ruzafa, y en línea oblicua de cinco metros y noventa centímetros, con el mencionado solar número 41 C, donde radica el pozo de agua del señor Gandol y sus instalaciones de elevación y distribución, y por el fondo, Norte, en línea oblicua de dieciséis metros y quince centímetros, con resto de la mayor finca, propiedad del señor Gandol.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 1.236, libro 103 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 90 vuelto, finca número 9.515, inscripción tercera.

Valorada dicha finca escriturariamente en un millón ochocientas mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día quince de septiembre próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera número 1, piso 3.º, de esta ciudad, advirtiéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 181 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a veintisiete de julio de mil novecientos setenta.—Por el Secretario, Francisco Sánchez. Of.—2.719-5.

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Granada.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado número 82/1968, en ejecución de sentencia, a instancia de «Serrano Hermanos, S. R. C.», contra don José Sánchez Ballón, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Los derechos que correspondan a don José Sánchez Bailón sobre la totalidad de un bloque de viviendas en construcción, con exclusión de los bajos de esta edificación, situado en el pueblo de Maestrena, calle de Calvo Sotelo, esquina a calle de Granada, por donde tiene su entrada, a la que corresponderá el número 2 de esta última calle; consta de seis plantas, con cinco viviendas en cada planta, y con una superficie total por planta de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuyo edificio en construcción es objeto de embargo en referidos autos.

Tal edificio en construcción está edificado sobre el solar que se describe seguidamente, inscrito a nombre de don Miguel Bullejes Pérez:

Solar en Maracena, calle Camino de Alboleto o avenida de Calvo Sotelo, haciendo esquina a otra calle de nueva apertura, denominada de Granada, pago de la «Ermita», con superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. LINDA: Frente, con fachada de dieciocho metros cincuenta centímetros, la citada calle en que sitúa; izquierda, la calle de Granada; derecha, entrando, propiedad de don Juan Cristóbal Hita Rojas, y espalda, el resto de la finca de que se segregó, sobre la que ha construido una casa, de don Antonio Bullejes López.

Su inscripción consta al folio 192, libro 56, finca número 2.787.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 18 de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta la cantidad de un millón novecientas noventa mil pesetas, en que fué tasado el referido edificio, sin contar la planta baja, periclitamente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar a disposición del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sobre cuyo depósito se observará lo previsto en la Ley.

3.º Que por no estar aún terminada la mencionada edificación, no existe titulación ni inscripción a favor del señor Sánchez Bailón.

4.º Que obra en los autos certificación de cargas referente al solar en que el referido edificio se asienta. Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito que se reclama quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a dos de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—2.415-D.

LERIDA

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima, Juez de Primera Instancia número dos de Lérida, en autos de juicio ejecutivo 90/70, instados por don Alfonso Grunero Grunero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Lérida, contra ignorados herederos o herencia yacente de don Emilio Capdevila Mestre, por el presente edicto se cita de remate a los ignorados herederos o herencia yacente de don Emilio Capdevila Mestre, por término de nueve días, para que se opongan a la ejecución, personándose en autos por medio de Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguir el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determine.

Lérida, 25 de junio de 1970.—El Secretario, E. Alvarez Alonso.—3.778-C.

MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid, de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta. Vistos por mí, Matías Malpica González-Elise, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: De una, como demandante «Inmobiliaria Urbis, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Murga Rodríguez y dirigido por el Letrado don Eugenio Mazón, y de otra, como demandados, don Crisanto García Mayoral, don Mariano García Rodríguez, don José Arenas Villaltea, don Alfredo Ramón Laca y Primo, don Salvador Barea de Siles, doña María Luisa Moreno Chamorro, doña Maxima Rodríguez Rengifo, don Diego Rafael Requena Cabrera, contra los que resulten herederos de don Manuel Bruguera Muñoz, don Rafael Carmona González y doña Rosa Arenas Villaltea, estando representados los demandados don José Arenas Villaltea y don Alfredo Ramón de Laca Primo, mayores de edad, propietarios y Arquitecto, vecinos de Santa Fe y Madrid, respectivamente, por el Procurador señor Sánchez Poves y dirigidos por el Letrado señor García Jiménez, estando todos los demás demandados declarados en situación de rebeldía, sobre declaración de derechos y otros extremos...

Fallo: Que debiendo estimar como estimó la demanda formulada por el Procurador señor Murga Rodríguez, en nombre y representación de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro:

1.º Que la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, con el número 1.159 e inscrita al folio 231 del libro 50, descrita en el hecho cuarto de la demanda, es propiedad exclusiva de la Sociedad actora.

2.º Que la finca referida precedentemente es la que se halla enclavada entre las que figuran en el mismo Registro con los números 5.307 y 5.390, que igualmente pertenecen a la demandante y que además se identifica por estar vallada y cercada en parte, construida por «Inmobiliaria Urbis, S. A.»

3.º Que sobre la citada finca número 1.159 no ostentan en la actualidad derecho alguno de propiedad los demandados don José Arenas Villaltea, don Alfredo Ramón Laca y Primo y don Mariano García Rodríguez, ni lo han ostentado en ningún momento.

4.º Que sobre la citada finca número 1.159 tampoco han ostentado en ningún momento derecho alguno de propiedad los demandados don Salvador Barea de Siles, su esposa, doña María Luisa Romero Chamorro, doña Maxima Rodríguez Rengifo, su esposo, don Diego Rafael Requena Cabrera, ni don Manuel Bruguera Muñoz.

5.º Que las fincas que el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid llevan los números 6.890 y 9.186, inscritas, respectivamente, al folio 186 del tomo 320 y folio 13 del libro 324, que se describen en el hecho sexto de la demanda, son una misma finca.

6.º Que las fincas números 6.890 y 9.186, ya relacionadas anteriormente, no tienen existencia alguna en la realidad.

7.º Que las fincas precluidas fueron creadas artificialmente para conseguir inmatricular a otro nombre la finca registral número 1.159, actualmente inscrita a favor de la actora y por ello, las dos fincas 9.186 y 6.890 son la misma finca número 1.159.

8.º Se declara la inexistencia, por falta de objeto de los negocios jurídicos y contratos celebrados entre los demandados:

A) Del contrato de compraventa celebrado entre los señores Arenas Villaltea y Ramón Laca como compradores, y los señores Barea de Siles y su esposa, como vendedores, de la finca registral número 9.186, el cual contrato tuvo lugar mediante escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, los días 2 y 8 de julio de 1959, con los números de su protocolo 2.328 y 2.788, respectivamente.

B) Del contrato de compraventa celebrado entre don Salvador Barea de Siles y su esposa, doña Luisa Romero Chamorro, como compradores, y doña Maxima Rodríguez Rengifo y su esposo, don Diego Rafael Requena Cabrera, como vendedores, referente a la finca registrada número 9.186, cuyo contrato tuvo lugar mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo el día 13 de los meses de mayo o junio—puesto que la referencia que el propio Notario da en la escritura antes reseñada es equivocada—del año 1959, número de su protocolo 2.163.

C) De la escritura de compraventa otorgada el día 2 de septiembre del año 1953, ante el Notario de Madrid don Vicente Martínez Lizart, en sustitución de su compañero don Manuel Amótes, en cuya escritura se formalizó el contrato de compraventa otorgado entre el matrimonio compuesto por doña Maxima Rodríguez Rengifo y don Diego Rafael Requena Cabrera como compradores, y don Manuel Bruguera Muñoz como vendedor, de la finca que después se inscribió en el Registro de la Propiedad número 2 como finca número 9.186 por doña Maxima Rengifo.

D) De cuantos otros negocios jurídicos, actos o contratos hayan sido celebrados por los demandados, además de los citados y que afecten a la que luego fué finca registral número 9.186, entre ellos el contrato privado de compraventa que Manuel Bruguera Muñoz celebró con el matrimonio de doña Maxima y don Diego Rafael, antes citado, cuya fecha exacta se ignora, pero que parece haber tenido lugar en el mes de mayo del año 1959.

E) Del expediente de dominio instado por doña Maxima Rodríguez Rengifo, asistida de su esposo, don Diego Rafael Requena, ante el Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid, en virtud del cual logró la inmatriculación de la finca que actualmente lleva el número 9.186, y que es inexistente y que concluyó por auto de 29 de marzo de 1964.

9.º Se declara la nulidad de todos y cada uno de los títulos reseñados en el apartado anterior, en los cuales fueron reflejados negocios jurídicos, contratos o actos inexistentes, así como la nulidad de cualesquiera otros títulos que afecten a operaciones de enajenación o transmisión de la finca registral número 9.186.

10. Se declara la nulidad y ordena la cancelación de cuantos asientos registrales se hayan causado en el Registro de la Propiedad a consecuencia de los contratos y títulos reseñados anteriormente, y concretamente de los siguientes:

a) De la inscripción primera o de inmatriculación de la finca número 9.186 a favor de doña Maxima Rodríguez Rengifo.

b) De la venta que de esa finca hizo doña Maxima a los demandados señores Barea de Siles y Romero Chamorro.

c) De la venta que de esa finca en cuestión hicieron los señores Barea de Siles y Romero Chamorro a los demandados señores Arenas Villaltea y Ramón Laca.

d) De la hipoteca constituida a favor de los conyugues don Rafael Carmona González y doña Rosa Arenas Villaltea por importe de un millón seiscientos noventa

y cinco mil pesetas, y que dichos señores adquirieron por cesión que el primitivo acreedor don Eduardo Aman Arbeaga les hizo en escritura pública el 29 de diciembre de 1960.

11. Respecto a la finca que lleva el número registral 6.850 del Registro de la Propiedad número 2, declarando la cancelación de todos y cada uno de los asientos registrales, desde su acceso al Registro de la Propiedad, por ser inexistente la finca y todos los actos y negocios jurídicos que la tomaron como objeto, en cuanto contradigan al derecho de «Inmobiliaria Urbis, S. A.».

En su virtud, debo condenar y condeno a todos los demandados a estar y pasar por las precedentes declaraciones.

Se declara no haber lugar a la demanda reconvenicional formulada por el Procurador señor Sánchez Poves en nombre y representación de don José Arenas Villaldea y don Alfredo de Ramón Laca y Primo, absolviéndolo de sus pedimentos a la parte actora. Sin hacer expresa imposición de costas en esta litis a ninguna de las partes.

Y notifíquese la presente a los demandados rebeldes, conforme al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica. Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Juez que la dicta en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, doy fe.

Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.—Ante mí, p. s. Alfonso Menéndez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a doña Maximina Rodríguez Rengifo, a su esposo, don Diego Rafael Requena Cabrera, y a los herederos de don Manuel Bruguera Muñoz, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—2.708-3.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos 99/1970, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia con el número indicado, por demanda del Procurador don Alvaro Fontes Espinosa, en representación del «Banco Exterior de España, S. A.», contra doña Juana Martínez Luna, mayor de edad, viuda, vecina de Archena, con domicilio en La Algaida, 170, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes inmuebles embargados como propios de la ejecutada, y que han sido objeto de tasación:

1.ª Tierra blanca riego, con el motor eléctrico de la Torre del Junco instalado en la acequia de Caravija, en término de Lorquí, pago de las Torres del Junco, de cabida una tahúlla dos ochavas, equivalentes a 13 áreas 97 centiáreas y 49 decímetros cuadrados, que linda: Este, camino de la Torre del Junco; Sur, carretera de Lorquí; Oeste, María de los Dolores de Bustos y Ruiz de Arana, y Norte, Isabel Moreno López. Inscrita al tomo 168 general, folio 118 vuelto, finca 294, inscripción primera. Valorada en setenta y dos mil pesetas.

2.ª Otra tierra riego de motor con aguas de la acequia de Caravija, en los mismos término y partido, que tiene de cabida 11 áreas 48 centiáreas, y linda: Norte, tierras de Carmen López Guillén; Este, con la zanja de la Cefa de los Buenos; Sur, carretera de Lorquí, y Oeste, tierras de Isabel Moreno López. Inscrita en igual tomo, folio 120, finca 295, inscripción sexta. Valorada en sesenta y una mil pesetas.

3.ª Una tierra secano con diecinueve olivos situada en el mismo término y partido de la Casa de Barrera, de cabida una hectárea 62 centiáreas, equivalentes a una fanega seis celemines, que linda: Este, Alejandro García y herederos de Félix Martínez López; Mediodía, Alejandro García, herederos de Teodoro García, camino y tierras de Isabel Moreno López; Oeste, las de Isabel Moreno López, y Norte, la misma y camino de la Casa de Barrera. Inscrita en igual tomo, folio 122, finca 296, inscripción sexta. Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

4.ª Tierra secano a cereales en igual término y pago de la anterior, de cabida nueve celemines, equivalentes a 50 áreas 31 centiáreas, que linda: Este, tierras de Isabel Moreno López; Mediodía, tierra de José Campillo López; Oeste, las de Alfredo González Guillén, y Norte, las de Silvestre Guillén Campillo. Inscrita en igual tomo, folio 123, finca 297, inscripción sexta. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

5.ª Una tierra riego del motor de la Torre del Junco, sita en la acequia de Caravija, de Archena, en término municipal de Lorquí, pago de La Anchoza, que tiene de cabida dos tahúllas tres ochavas, equivalentes a 26 áreas 53 centiáreas, que linda: Saliente, Mediodía y Norte, tierra de don Alfonso de Bustos, y Poniente, tierras de la Capellanía. Inscrita al repetido tomo, folio 124, finca 1.317, inscripción primera. Valorada en ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

12. Una tierra riego a portillo en término de Archena, partido de La Algaida, de cabida seis ochavas, equivalentes a ocho áreas 38 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, y linda: Este, José Martínez Campillo, hilera de riego por medio; Sur, y Oeste, acequia mayor de Molina, y Norte, José Guillén Martínez. Inscrita en el tomo 155 general, folio 32, finca 335, inscripción cuarta. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

13. Un trozo de tierra riego en igual término de Archena, partido de la Cañada Blanca, de extensión una tahúlla seis ochavas, igual a 19 áreas 56 centiáreas, y una ochava, igual a 12 áreas 58 centiáreas, linda: Norte, Raimundo Moreno; Este, Manuel Moreno; Sur, Ventura Guillén, y Oeste, María de los Dolores de Bustos y Ruiz de Arana. Inscrita en igual tomo, folio 34, finca 340, inscripción primera. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

14. Un trozo de tierra riego en el repetido partido del Asembuche, de cabida siete ochavas nueve brazas, igual a 10 áreas 17 centiáreas y 53 decímetros 75 centímetros cuadrados, y linda: Norte, Pedro Martínez y José Guillén; Sur, Juan Martínez y Lázaro Abad, brazal por medio; Este, Pedro Martínez, y Oeste, Angeles González Carro. Inscrita en igual tomo, folio 35, finca 331, inscripción cuarta. Valorada en cuarenta y siete mil pesetas.

15. Una tierra riego de portillo, con árboles frutales, en término de Archena, partido de La Algaida, de cabida una tahúlla una ochava o 12 áreas 56 centiáreas, que linda: Este, Juana Luna Martínez; Sur y Oeste, herederos de José Antonio Ríos Guillén, y Norte, Juana Martín Guillamón. Inscrita en el tomo 115 general, folio 43, finca 1.771, inscripción segunda. Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

16. Tierra blanca que se riega con el motor de la Torre del Junco, instalado en la acequia de Caravija, en término de Archena, pago del Barranco de la Tía Catalina, de cabida dos celemines, igual a 11 áreas 37 centiáreas y 98 decímetros cuadrados, y linda: Este, Ventura Campillo Guillén; Sur, camino de la Anchoza; Oeste, lomas, camino y huerta del motor de la Torre del Junco, y Norte, Isabel Moreno López. Inscrita en igual tomo, folio 45, finca 1.773, inscripción segunda. Valorada en cincuenta mil pesetas.

17. Otra tierra de riego a portillo en igual término, partido de La Algaida, de cabida cinco ochavas 12 brazas, igual a

siete áreas 51 centiáreas, y linda: Norte, Francisco Martínez López; Este y Oeste, Encarnación Gil Valero, y Sur, Antonio Martínez Campuzano y Juan Martínez Guillamón. Inscrita en igual tomo, folio 46, finca 1.774, inscripción segunda. Valorada en treinta mil pesetas.

18. Tierra riego en término de Archena, partido del Asembuche, de cabida seis áreas 53 centiáreas y 46 decímetros 35 centímetros cuadrados, igual a cuatro ochavas 30 brazas, y linda: Este, Santiago Guillén Martínez; Sur, Juan Martínez y Lázaro Abad, brazal por medio, y Lázaro Abad, brazal por medio; Oeste, herederos de Ventura Ríos Guillén, y Norte, Pedro Martínez y José Guillén. Inscrita en el tomo nueve general, folio 152, finca 204, inscripción cuarta. Valorada en veintiocho mil pesetas.

19. Trozo de tierra riego a portillo en el susodicho término, partido de La Algaida, de cabida seis ochavas seis brazas, igual a ocho áreas 64 centiáreas, y linda: Este, José Martínez López; Sur, el mismo; Oeste, dicho señor, hilera por medio y Juan de la Cierva, y Norte, Pedro José Abad Martínez y Pedro Sánchez Sánchez. Inscrita en el tomo dos general, folio 97, finca 48, inscripción quinta. Valorada en cuarenta y seis mil pesetas.

20. Un trozo de tierra riego a portillo en el mismo término y pago que la anterior, de cabida una tahúlla cuatro ochavas 18 brazas, igual a 17 áreas 46 centiáreas, y linda: Norte, Ventura Guillén Martínez y José Martínez López; Este, Juana Luna Martínez y Onofre Martínez Moreno; Oeste, Juan José Ruiz Martínez y José Martínez López, hilera de riego por medio con ambos, y Sur, las de Juan Nicolás Martínez. Inscrita en igual tomo, folio 99, finca 49, inscripción quinta. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

21. Un trozo de tierra riego de portillo, sitio destinado a cereales y con algunos árboles, en término de Archena, partido de Las Arboledas, de cabida una tahúlla y linda: Saliente, Ramón Navarro Vicente; Mediodía, lomas y acequia del heredamiento de Alguazas; Poniente, Emilio Gil, y Norte, río Segura. Inscrita en el tomo 99 general, folio 82, finca 1.492, inscripción tercera. Valorada en sesenta mil pesetas.

22. Otro trozo de tierra riego de portillo, con arbolado de ardo y frutales, en el mismo término y partido que la anterior, que linda: Saliente, María Abenza López; Mediodía, herederos de Antonio López López; Poniente, los de Juan Sánchez Guardiola, y Norte, acequia. Tiene de cabida seis ochavas de tahúlla, igual a ocho áreas 38 centiáreas. Inscrita en igual tomo, folio 83, finca 1.493, inscripción tercera. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

23. Una tierra riego de portillo en término de Archena, partido de La Algaida, que linda: Este, Juan Martínez Guillamón; Sur, herederos de José Antonio Ruiz Guillén y Pedro Moreno Ríos; Oeste, Francisco Ruiz Martínez, hilera de riego por medio, y Norte, Juan Nicolás Martínez. Tiene de superficie cinco áreas 24 centiáreas, equivalentes a tres ochavas 24 brazas. Inscrita en el tomo 165 general, folio 156, finca 2.908, inscripción tercera. Valorada en ciento treinta y cinco mil pesetas.

26. Una tierra riego a portillo en los repetidos término y partido, que linda: Norte, herederos de Juan Nicolás Martínez; Este, los de Andrés Campuzano Egea; Sur, José Antonio Ríos Martínez, y Oeste, Antonio Campuzano Martínez. Tiene de superficie cinco áreas dos centiáreas y 26 decímetros cuadrados. Inscrita en igual tomo, folio 223, finca 2.959, inscripción cuarta. Valorada en treinta mil pesetas.

27. Tierra riego a portillo en término de Archena, pago de La Algaida, de cabida una tahúlla siete ochavas 26 brazas, igual a 22 áreas nueve centiáreas y 75 decímetros cuadrados, y linda: Norte y Este, Angeles González Carro; Sur, río Segura,

y Oeste, Enrique Fontes Marin y Ventura Campillo Guillén, brazal por medio. Inscrita en igual tomo, folio 247, finca 472, inscripción quinta. Valorada en cuarenta mil pesetas.

28. La quinta parte indivisa de un solar edificable en término de Archena, partido de La Algaida, de cabida 4.948 metros cuadrados, que linda: Norte o frente, camino vecinal y casa de Juana Martínez Luna; izquierda entrando o Este, Miguel Abad Moreno; derecha u Oeste, Antonio López Moreno y Anselmo Guillén Moreno, y fondo o Sur, con la acequia de la Caravija. Inscrita en el tomo 198 general, folio 32, finca 3.393, inscripción primera. Valorada en quinientas mil pesetas.

29. Una casa en Archena, partido de La Algaida, sin número, que tiene de superficie 96 metros cuadrados, o sea nueve de fachada por 10 de fondo, y linda: frente o Norte, camino vecinal, y entrando izquierda, derecha y fondo, Juana Martínez Luna e hijos. Inscrita en el mismo tomo, folio 35, finca 3.394, inscripción primera. Valorada en cien mil pesetas.

30. Una casa en Archena, partido de La Algaida, sin número, compuesta de dos plantas, que mide de fachada 10 metros por 10,66 metros de fondo, o sea 106,66 metros cuadrados, y linda: frente o Norte, camino vecinal, y entrando izquierda, derecha y fondo, Juana Martínez Luna e hijos. Inscrita en igual tomo, folio 37, finca 3.395, inscripción primera. Valorada en cien mil pesetas.

31. Una tierra riego a portillo en blanco en término de Archena, partido de La Algaida y sitio de la Huerta del Hortelano, de cabida cuatro ochavas, igual a cinco áreas 59 centiáreas, y linda: Norte, Josefa Moreno Luna; Este, Juana Martínez; Sur, Félix Ríos Luna, y Oeste, herederos de Juan de la Cierva. Inscrita en el tomo 198 general, folio 59, finca 3.411, inscripción primera. Valorada en veinticinco mil pesetas.

32. Una tierra riego a portillo en blanco en término de Archena, partido de La Algaida y sitio de la Huerta del Hortelano, que linda: Norte, Juana Martínez; Este, Remedios Verdú Pérez; Sur, Balbina Luna Martínez, y Oeste, Ventura Luna Campillo. Tiene de cabida cuatro ochavas, igual a cinco áreas 59 centiáreas. Inscrita en el tomo 182 general, folio 170, finca 3.211, inscripción primera. Valorada en veinticinco mil pesetas.

33. Y un solar para edificar, en los mismos término y partido que la anterior, que ocupa una extensión superficial de 186 metros cuadrados, y linda: derecha o Norte y frente o Este, minas del heredamiento de Molina del Segura; izquierda o Sur, Juan José Luna Martínez, y espalda u Oeste, José Campuzano y Anselmo Ríos. Inscrita en igual tomo, folio 186, finca número 3.216, inscripción segunda. Valorada en sesenta mil pesetas.

Todas cuyas valoraciones hacen un total de dos millones quinientas ochenta y ocho mil pesetas (S. E. u. O.)

Para el acto del remate se ha señalado el día 22 de septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta el total de la tasación practicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquél; que la certificación de cargas de dichos inmuebles, que sustituyen a los títulos de propiedad que no han sido suplidos ni aportados, se encuentran en autos; que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que se entiende a todo licitador conforme con aquella, sin derecho a exigir ningún otro título.

Murcia, 17 de julio de 1970.—El Secretario.—8.748-C.

SAN ROQUE

Don Mariano Fernández Ballesta, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque (Cádiz).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria a instancia de don Angel Muñoz Jiménez, representado por el Procurador señor Aldana, en los que se dictó la siguiente:

Providencia Juez señor Fernández Ballesta.—San Roque a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta. — Dada cuenta. Habiéndose evacuado el trámite de audiencia previsto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio social de la Empresa «Confeciones Gibraltar, Sociedad Anónima», sito en el polígono industrial Campamento de San Roque, el próximo día 29 de agosto, a las doce horas, en primera convocatoria o, en su defecto, en segunda convocatoria, el día treinta y uno del mismo mes e igual hora.

Dicha Junta será presidida por el Letrado don Fidel González Bárcena y se autoriza para que intervenga en la misma en calidad de Secretario y para la redacción de las oportunas actas y testimonios al señor Notario de San Roque, al que se expedirá comunicación al efecto.

El orden del día de la citada Junta será el siguiente:

- 1.º Designación de nuevo Consejo de Administración de la Entidad.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a dicha Junta deberán los tenedores de acciones depositar en las oficinas de la administración judicial de dicha Empresa, con cinco días de antelación, bien las acciones de que sean propietarios o bien resguardo bancario de depósito de las mencionadas acciones a nombre del tenedor.

Esta convocatoria se publicará por edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Cádiz».

Y librense los despachos precisos, que se entregarán al Procurador señor Aldana para su diligenciamiento.

Lo mando y firma S. S., doy fe.—Fernández Ballesta.—Ante mí.—M. Calvo.—Rubricados.

Y a los efectos acordados en el anterior proveído inserto, expido el presente edicto en San Roque a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Mariano Fernández Ballesta.—El Secretario.—8.896-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número 22 de los de Madrid,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso de cognición número 207/69, seguido en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número 14 de la calle de Castelló, de esta capital, contra doña María Hernández García, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta, en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a la demandada, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

1.º El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, el día 23 de septiembre próximo y hora de las once.

2.º No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.º Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

«Urbana.—Piso cuarto centro de la casa en esta capital y su calle de Castelló, número 14, descrita en la inscripción 26 de procedencia. Dicho piso está encima de la tercera planta y debajo del piso quinto centro; la altura del techo es de tres metros y la extensión superficial es de ochenta y siete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados; consta de cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y retrete de servicio, y linda, por la izquierda según se mira desde la calle, con el piso cuarto derecha y con el patio izquierda de la tercera crujía; por la derecha con el piso cuarto izquierda y con el patio derecho de la tercera crujía; al frente, con la calle de Castelló, y al fondo, con el descansillo de la escalera por donde tiene entrada al piso; es aneja a este piso la bohardilla número diez, situada en el fondo de la terraza, a la derecha, según se mira desde la calle; la extensión superficial de la bohardilla es de dos metros y ocho decímetros cuadrados, y linda, al frente, mirando desde la calle de Castelló, con la bohardilla número once; por la izquierda o entrada a la misma, con la terraza; por la derecha, con la casa número doce de la calle de Castelló, y al fondo, con terrenos de don Bernardo Martí Sacristán. Su cuota en el condominio es de cuatro enteros ochocientos trece milésimas por ciento.»

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en la suma de seiscientos cuarenta y ocho mil quinientas diez pesetas.

Y para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a tres de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan Agulló Soler.—El Secretario.—2.714-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedas a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SEGUI GUINOVART, Jaime; hijo de José María y de Teresa, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,69 metros, domiciliado últimamente en avenida José Antonio, 478, 1.º, Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de la citada Caja.—(2.370.)

ESCUDERO MUÑOZ, José; hijo de Enrique y de Luisa, natural de Monófar (Castellón), de veintidós años, soltero, que tenía su residencia en dicha localidad y actualmente en Frankfurt (Alemania); sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 321, en Castellón.—(2.371.)